



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-40297954-GDEBA-HZGAEPMSALGP - CARABAJAL OLGA CARMEN Y OTROS - RECONOCER

VISTO el EX-2019-40297954-GDEBA-HZGAEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por parte de diversos agentes, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del establecimiento en cuestión certificaron que los agentes prestaron servicios en las mismas, durante el período citado en el exordio del presente;

Que de autos se desprende que los causantes, percibieron los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que la función inherente al cago en el cual desempeño sus labores Ricardo Horacio BOZZONI, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1371/94;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica – Dirección Provincial de Personal de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Legal; Que a orden 57 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y

Que el presente reconocimiento se propicia teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de acuerdo a lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2020-12894362-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que Ricardo Horacio BOZZONI (D.N.I. 7.768.263 - Clase 1946), efectuó un aporte provisional obligatorio del 16% sobre la remuneración que se percibe, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2015 (entonces vigente).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.